



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de vivir"



NOMBRE		TRÁMITE		X		SERVICIO	
Defunción							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula		RCIV-TOS	
La defunción es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 29 del Código Civil del Estado de México					
DOCUMENTO A OBTENER		Acta de Defunción				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
						No tiene vigencia	
SE REALIZA EN LÍNEA		SI		NO		DIRECCIÓN WEB	
		X				https://sid.edomex.gob.mx/sirabi/menu.html	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE				Cuando existe la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, la cual puede producirse de manera natural o de forma violenta..			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Sujeto a supervisión por parte de la dirección general de registro civil para su correcta ejecución.			
REQUISITOS		ORIGINAL: anotar la palabra SI o NO		COPIAS: anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n)							
II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.		SI				Artículo 85 del reglamento Interior del Registro Civil.	
III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.		SI					
IV. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.		SI					
V. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.		SI					
VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.		SI					
VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la Institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donada para fines de docencia o de investigación		SI					
VIII. Copia certificada de la carpeta de investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de una persona desconocida haya sido identificado		SI					
IX. El/la oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumo o cremo el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso		SI					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		PRESENTAR DOCUMENTACIÓN (CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, INE DEL SOLICITANTE, ACTA DE NACIMIENTO, CURP DEL FINADO Y EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO Y LLENAR SOLICITUD DE DEFUNCIÓN)					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		50 MINUTOS					
COSTO		EXENTO		Fundamento Jurídico: Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO		N/A		N/A		TARJETA DE CRÉDITO	
						N/A	
						TARJETA DE DÉBITO	
						N/A	
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DONDE PODRÁ PAGARSE		N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando el certificado venga con un error en su contenido, y no se reúnan los requisitos solicitados					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA		N/A					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El estado es el pueblo"



DEPENDENCIA U ORGANISMO				ENTIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Registro Civil				Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Licenciada Juana Alcántara Cruz	
DOMICILIO:	CALL E:	Av. 16 de Septiembre	NO. INT. Y EXT.:	6	
COLONIA:	El Centro		MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez	
C.P.:	54280	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes: 09:00 am a 18:00 pm (días hábiles)		
LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO	
761	7313125	118	No aplica	registrocivil@soyaniquilpan.gob.mx ofic1alla.01soya@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	No Aplica		
LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATOS/ DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Cuáles son los requisitos?				
RESPUESTA:	Se les manifiesta y se les da un tríptico con los requisitos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Cuál es el costo?				
RESPUESTA:	El que señala el Código Financiero				
PREGUNTA FRECUENTE 3	No Aplica				
RESPUESTA:	No Aplica				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		04 / 07 / 2025
C. ERIK TOLENTINO REBOLLAR	LIC. JUANA ALCÁNTARA CRUZ	

Soyaniquilpan
de Juárez